



CONVENIO DE PERMISO DE USO

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 2023, entre **EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "EL TITULAR DEL BIEN", representado por la MG. Daniela Marina VILAR (D.N.I. N° 30.667.121), con domicilio en la calle 12 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla vilar@ambiente.gba.gob.ar y la **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**, en adelante "EL PERMISIONARIO", representada en este acto por el Señor Intendente Miguel Angel FERNANDEZ (D.N.I. N° 12.890.258), con domicilio legal en la calle Villegas N° 555, B6400 Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente **Convenio de Permiso de Uso** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TITULAR DEL BIEN" da en PERMISO DE USO al PERMISIONARIO el bien que se detallan en la cláusula presente, en cumplimiento de sus altos fines sociales y ambientales a partir de la fecha en que el "PERMISIONARIO" tome posesión del mismo.

Detalle del bien entregado:

Retroexcavadora Modelo AA220-S chasis TS21221114SC motor 93066655, de ahora en adelante, EL BIEN, cuya garantía se extiende por doce meses y forma parte del presente como anexo I.

SEGUNDA: "EL PERMISIONARIO" se compromete a utilizar EL BIEN de manera específica, funcional y territorialmente identificable. Es así que se aclara que el uso será para la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos en Predio de Disposición Final de Residuos en la localidad y partido de Trenque Lauquen, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos.

TERCERA: "EL PERMISIONARIO" recibe EL BIEN en perfecto estado, obligándose a su devolución en igual condición, salvo el deterioro que el normal uso ocasione.

CUARTA: "EL PERMISIONARIO" se compromete a dar cumplimiento a la satisfacción de los gastos ordinarios necesarios para el uso y conservación de EL BIEN, durante el tiempo de vigencia del CONVENIO DE PERMISO DE USO. Especialmente se obliga a reparar todos los deterioros o desperfectos que se produzcan por su acción o por la de sus dependientes o terceras personas que utilicen el mismo, por cualquier motivo que fuere (incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, o por cualquier causa que se suscite, independientemente de cual fuere su origen). Asimismo todos los PERMISIONARIOS a quienes se les presta en carácter de PERMISO DE USO EL BIEN, responderán solidariamente por el cumplimiento del mismo.

QUINTA: Se establece de común acuerdo que la vigencia del CONVENIO DE PERMISO DE USO se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del mismo. Vencido el plazo, el bien deberá ser restituido a "EL TITULAR DEL BIEN", en las

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



mismas condiciones de uso, previa inspección. El cual podrá ser prorrogado por idéntico periodo.

SEXTA: "EL PERMISIONARIO" quedará en mora automáticamente respecto de la obligación de restituir o, en su caso, de abonar el precio de plaza, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el Convenio, y siempre que "EL TITULAR DEL BIEN" hubiera solicitado la restitución de EL BIEN dentro de los 30 días hábiles anteriores a la finalización del citado Convenio.

SÉPTIMA: "EL PERMISIONARIO" se obliga a dar inmediata cuenta a "EL TITULAR DEL BIEN" de todo daño o desperfecto grave que sufra EL BIEN, así como a mantener indemne a "EL TITULAR DEL BIEN" y asumir la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente por todo daño que pudiere ocasionarse a las partes del presente o a las cosas de su propiedad y/o a terceros y/o a las cosas de propiedad de terceros, durante la vigencia del presente, que se relacione con EL BIEN dado en Permiso de Uso, sea el perjuicio ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, o por el hecho de las cosas o por actos u omisiones culposas de "EL PERMISIONARIO" o por el hecho de las personas vinculadas a "EL PERMISIONARIO", o terceros, o por cualquier causa que fuere.

OCTAVA: Es obligación de "EL PERMISIONARIO", la contratación y pago del seguro de responsabilidad civil con el objeto de amparar los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de terceros, con una suma asegurada mínima equivalente al valor de mercado del bien, debiendo incluir robo total, parcial y/o hurto. Asimismo, el contrato de seguro deberá incluir en carácter de beneficiario "EL TITULAR DEL BIEN", propietario del bien. Las coberturas antedichas deberán tener vigencia por todo el período del presente convenio, debiendo entregar al "EL TITULAR DEL BIEN" copia de las pólizas en un plazo no mayor a diez (10) días de firmado el mismo.

NOVENA : Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA: Sirva la instrumentación de este contrato, a los fines del perfeccionamiento de la entrega de los bienes enumerados, a tales efectos, en la cláusula primera del mencionado acuerdo. A los días 14 del mes de JULIO de 2023.

De conformidad se firman cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de 14 a los JULIO días del mes de del año 2023.

ALTA PATRIMONIAL N° 6864462

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

2023 AÑO DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Mg. Daniela VILAR
Ministra
Ministerio de Ambiente de la
Provincia de Buenos Aires

Firma del Titular del Bien

Firma del Permisionario

c. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ

Intendente Municipal

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: CONVENIO DE PERMISO DE USO DE BIENES - MUNICIPALIDAD DE TRENQUE
LAUQUEN -FIRMADO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.